

## ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

**LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**, en mi carácter de **Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo**, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Artículos 1, 2, 4, 11, 30, 31 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Artículo 50 tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Embajadores MH” publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de enero de 2024 número 1283 y; el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, tengo a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, “EMBAJADORES MH” EN LA DEMARCACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social:

#### **CONVOCA:**

A LA POBLACIÓN DE 50 A 64 AÑOS 11 MESES, RESIDENTES DE LA DEMARCACIÓN MIGUEL HIDALGO EN ESTADO DE DESOCUPACIÓN Y DESIGUALDAD ECONÓMICA, QUE NO SEAN BENEFICIARIAS DE ALGUNA ACCIÓN O PROGRAMA SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO O DEL GOBIERNO LOCAL O FEDERAL DE LA MISMA NATURALEZA, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA SOCIAL:

#### **“EMBAJADORES MH”**

#### **BASES**

##### **OBJETIVO GENERAL**

Otorgar un apoyo económico a través de los medios que la Alcaldía determine a 110 personas, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, desocupadas o en carencia de un empleo, en edades de entre 50 a 64 años 11 meses, residentes oficiales de la demarcación Miguel Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2024; de igual manera, participarán prestando servicio comunitario en las distintas zonas de la demarcación, reforzando una sana convivencia entre la comunidad haciendo de conocimiento la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y brindando orientación sobre los servicios que presta la Alcaldía, también podrán participar y realizar actividades culturales y recreativas.

##### **META DEL PROGRAMA**

El programa social “Embajadores MH” residentes de la demarcación Miguel Hidalgo, se beneficiarán a 100 personas facilitadoras de servicios con la categoría “Embajador MH”, con un apoyo económico de \$ 71,000.00 (Setenta y un mil 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones y 10 personas facilitadoras de servicios de la categoría “Coordinador MH” con un apoyo económico de \$90,000.00 (Noventa mil 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones, ambas durante el ejercicio fiscal 2024.

##### **POBLACIÓN OBJETIVO**

Población de personas de 50 a 64 años 11 meses de edad, habitantes de la demarcación Miguel Hidalgo, integrada por 19,946

hombres y 24,608 mujeres, los cuales representan el 10.7% de la población de la demarcación, que además se encuentren desocupados.

Se estima una población de hasta 110 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, los cuales se dividirán en "Embajadores MH" y "Coordinadores MH" y que a continuación se describe:

**"Embajadores MH":** 100 Personas beneficiarias facilitadoras de servicios que hayan entregado documentación completa conforme a lo establecido en estas reglas de operación, reforzarán una sana convivencia entre la comunidad haciendo de conocimiento la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y brindando orientación sobre los servicios que presta la Alcaldía, así también podrán realizar actividades lúdicas y recreativas.

Actividades de los "Embajadores MH":

1. Realizar reuniones con la ciudadanía de acuerdo con lo que disponga la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.
2. Llevar a cabo diversas actividades encaminadas para reforzar una sana convivencia entre la comunidad haciendo de conocimiento la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y brindando orientación sobre los servicios que presta la Alcaldía, también deberán participar y realizar actividades culturales y recreativas, así como la difusión de los derechos y obligaciones de la ciudadanía y las personas servidoras públicas, en las reuniones que se efectuarán en las diferentes zonas de la demarcación Miguel Hidalgo.
3. Difundir, orientar e informar entre las y los vecinos, sobre las actividades y servicios que presta la Alcaldía Miguel Hidalgo.
4. Entregar al coordinador un informe semanal de las actividades y listas de los usuarios asistentes a las reuniones, como medio de verificación.
5. Realizar actividades lúdicas y recreativas.

**"Coordinadores MH":** 10 Personas beneficiarias facilitadoras de servicios que coordinarán grupos de "Embajadores MH", que hayan entregado documentación completa conforme a lo establecido en estas reglas de operación, para este caso, deberán tener experiencia en manejo de grupos e integración de equipos de trabajo.

Actividades de los "Coordinadores MH":

1. Entregar las rutas, recorridos y listas de asistencia a los "Embajadores MH", conforme lo disponga la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.
2. Coordinar y supervisar que las actividades de los "Embajadores MH" se realicen conforme a lo planeado.
3. Apoyar a los "Embajadores MH" en el control y vigilancia de la asistencia en las reuniones con la ciudadanía.
4. Conjuntar y revisar las listas de las actividades y personas asistentes a las reuniones que realicen los "Embajadores MH".
5. Entregar de manera semanal dichas listas al personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales

#### **META FINANCIERA**

**a) Monto Total Autorizado:** \$ 8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2024.

**b) Monto Unitario Anual por persona beneficiaria:** Categoría "Embajador MH", un apoyo económico de \$ 71,000.00 (Setenta y un mil 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones y 10 personas facilitadoras de servicios de la categoría "Coordinador MH" con un apoyo económico de \$90,000.00 (Noventa mil 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones, ambas durante el ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

| PERSONAS BENEFICIARIAS | IMPORTE MINISTRACIÓN | NÚMERO DE MINISTRACIONES | APOYO ANUAL POR PERSONA BENEFICIARIA | TOTAL ANUAL PROGRAMA | ENTREGA                                            |
|------------------------|----------------------|--------------------------|--------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|
| Embajador              | \$17,750.00          | 04                       | \$71,000.00                          | \$7,100,000.00       | Septiembre<br>Octubre,<br>Noviembre y<br>Diciembre |
| Coordinador            | \$22,500.00          | 04                       | \$90,000.00                          | \$900,000.00         | Septiembre<br>Octubre,<br>Noviembre y<br>Diciembre |

### REQUISITOS DE ACCESO

#### a) Requisitos:

Para ser persona beneficiaria del programa social "EMBAJADORES MH", los interesados deberán:

1. Ser habitante de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
2. Tener entre 50 a 64 años 11 meses al momento del registro del programa social.
3. Estar desocupados al momento de su incorporación a este programa social.
4. No ser personas beneficiarias de algún programa o acción social del ejercicio fiscal 2024 de la Alcaldía Miguel Hidalgo del Gobierno Local o Federal de la misma naturaleza.
5. No ser persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local o Federal.

#### b) Documentación

Se deberá entregar copia simple y original (esta última únicamente para cotejo) de la siguiente documentación:

1. Solicitud de ingreso al programa social "Embajadores MH", mediante un formato proporcionado por la alcaldía, debidamente requisitado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no es persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local y que se encuentra desocupado.
2. Identificación oficial INE vigente, con domicilio en la demarcación Miguel Hidalgo, o en caso de ser persona extranjera deberá presentar Tarjeta de Residente Permanente, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), vigente con código QR sólo en caso de no contenerlo en la Identificación Oficial.
4. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en la credencial de elector, el mismo se encuentre omitido o en caso de que la persona solicitante sea extranjera. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.
5. Currículum vitae, únicamente para los postulantes a ser "Coordinadores MH", en donde se demuestre tener facilidad para el trabajo en equipo y experiencia en manejo de grupos para las actividades requeridas por el programa.

### PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El registro será el día 05 de septiembre de 2024, mediante la modalidad presencial.

**El horario de registro será de las 08:00 a las 10:00 horas.**

Las personas interesadas en registrarse de manera presencial deberán acudir con toda la documentación antes mencionada, así como su Clave Única de Registro de Población (CURP) en mano para acelerar su proceso de inscripción en la siguiente sede:

**-Deportivo Parque Ecológico 18 de Marzo; ubicado en Av. 5 de Mayo, San Diego Ocoyoacac, Miguel Hidalgo, 11290 Ciudad de México, CDMX.**

La fecha, hora, lugar y modalidad del registro podrá ser modificada por la Alcaldía en caso fortuito o fuerza mayor

### **EMISIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de internet [www.miguelhidalgo.cdmx.gob.mx](http://www.miguelhidalgo.cdmx.gob.mx) en los tiempos que las Unidades Administrativas responsables lo establezcan, los nombres de las personas seleccionadas que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en las Reglas de Operación vigentes.

### **CAUSALES DE BAJA**

En caso de que la persona beneficiaria se encuentre en alguno de los siguientes supuestos, se procederá a su baja de este Programa Social:

- No entregar las listas de asistencia semanal.
- No entregar el reporte semanal de actividades de los "Embajadores MH".
- Tener más de 3 inasistencias seguidas o durante el mes sin justificar.
- Se haya detectado información falsa o la documentación se encuentra alterada, enmendada o apócrifa.
- Cuando la persona beneficiaria facilitadora de servicios cambie de domicilio fuera de la demarcación Miguel Hidalgo.
- Cuando la persona beneficiaria facilitadora de servicios presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- En caso de fallecimiento de la personal beneficiaria facilitadora de servicios.
- En caso de que la persona beneficiaria resulte ser trabajadora de la Alcaldía Miguel Hidalgo, o de la Administración Pública local bajo cualquiera de sus diferentes modalidades de contratación.
- Cuando se detecte que es una persona beneficiaria de otra acción o programa social de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- Cuando se detecte que es una persona beneficiaria de otra acción o programa social del Gobierno Local o Federal de la misma naturaleza.
- No entregar las listas de las actividades y usuarios asistentes a las reuniones que realicen los "Embajadores MH" y que revisan y conjuntan los "Coordinadores MH".
- Hacer uso indebido del medio de pago que la Alcaldía determine, así como del recurso dispersado.

### **PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

La persona que desee interponer una inconformidad o queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

- Presentando un escrito libre dirigido a la Dirección de Desarrollo Social y Humano, ubicada en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- Presentando un escrito libre dirigido al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicado en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- A través del portal de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo en el banner de quejas y/o denuncia del sitio oficial.
- A través de correo electrónico [programassociales@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:programassociales@miguelhidalgo.gob.mx).

Los requerimientos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja;
- Domicilio; -Número(s) telefónico(s);
- Correo electrónico (en caso de tener);
- Motivo de la queja y la descripción del hecho que la generó.

Una vez que se ha recibido el escrito con la queja, la Dirección de Desarrollo Social y Humano turnará la misma al área correspondiente para dar respuesta al interesado en un lapso no mayor a 15 (quince) días hábiles.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar su inconformidad por considerarse indebidamente excluidas de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000)

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Dirección de Desarrollo Social y Humano, o en su defecto, por la Comisión Técnica de Programas Sociales de la Alcaldía Miguel Hidalgo prevista en las Reglas de Operación.

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

**“Todos los trámites y materiales que serán proporcionados a los largo de las diferentes etapas de este programa social, son gratuitos”.**

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a 30 de agosto 2024**



**LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**